

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE RECONOCIMIENTOS MÉDICOS GINECOLÓGICOS PARA EL PERSONAL DE LA UNED

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

Será objeto de esta contratación la realización de una revisión ginecológica a las mujeres que, formando parte de la plantilla de personal de la UNED, así lo soliciten. Dicha revisión se desarrollará anualmente preferentemente entre los meses de enero y junio en un centro sanitario autorizado para efectuar las pruebas médicas que a continuación se detallan, así como la emisión de los informes con los resultados correspondientes.

La revisión ginecológica incluirá:

A. NECESARIAMENTE, como RECONOCIMIENTO BÁSICO, las siguientes actividades y pruebas:

- Consulta.
- Exploración ginecológica y mamaria.
- Citología vaginal.
- Ecografía ginecológica.

B. Cuando, a criterio del ginecólogo, se considere necesario teniendo en cuenta los resultados de la revisión y/o la edad de la empleada, podrán llevarse a cabo además, como PRUEBAS COMPLEMENTARIAS:

- Una mamografía bilateral y/o
- Una ecografía mamaria bilateral.

2.- REQUISITOS:

La revisión ginecológica deberá ser realizada por médicos especialistas en ginecología, debiendo estar la empresa adjudicataria en condiciones de facilitar en cualquier momento de la ejecución del contrato la documentación acreditativa de tales circunstancias.

Las empresas licitadoras indicarán el centro sanitario donde propongan realizar estos reconocimientos. Dicho establecimiento deberá encontrarse en el municipio de Madrid y estar equipado con la totalidad de medios materiales y técnicos que resulten precisos para llevar a cabo las pruebas médicas contratadas. Asimismo, el centro sanitario propuesto deberá contar con la preceptiva autorización administrativa de funcionamiento por parte de la Comunidad de Madrid.

3.- EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

La UNED, a través de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales (Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad), establecerá con la empresa adjudicataria la sistemática y concretará el calendario de ejecución del contrato, en función del personal que efectivamente vaya a ser reconocido. A tales efectos, la empresa adjudicataria deberá designar un coordinador, que será la persona de contacto con la Universidad para el control y seguimiento de este contrato.

La UNED facilitará a la empresa adjudicataria la relación nominal y los datos de contacto de las personas que hayan sido autorizadas anualmente para realizarse el reconocimiento ginecológico, correspondiendo a la empresa adjudicataria la labor de contactar con las mismas para acordar con ellas la asignación de cita en sus instalaciones.

Las revisiones ginecológicas se realizarán en días laborables, en horario de mañana y tarde, en el centro sanitario propuesto por la empresa adjudicataria, obligándose ésta a facilitar y agilizar en todo

El conjunto de las pruebas ginecológicas efectuadas a cada empleada (reconocimiento básico y, en su caso, pruebas complementarias) deberán llevarse a cabo preferentemente de forma sucesiva y en un único día.

Los resultados de cada uno de los reconocimientos serán remitidos a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la UNED (C/ Bravo Murillo, 38. 28015. Madrid) en el plazo máximo de 21 días naturales desde su realización, adoptándose todas las precauciones en materia de confidencialidad que se establecen en la legislación vigente. Los gastos de envío de dichos informes correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

El informe de los resultados deberá ser individualizado y contendrá placas, valores cuantitativos y cualitativos de cada prueba, así como juicio diagnóstico, recomendaciones y, en su caso prescripciones; todo ello realizado por médicos especialistas en ginecología.

Madrid, 24 de noviembre de 2015
EL RECTOR, P.D. (Resolución de 3 de marzo de 2015,
BOE de 13 de marzo de 2015)

EL GERENTE



Fdo.: Luis Antonio Blanco Blanco